

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para su admisión.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2066

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que, la presente demanda no fue subsanada en debida forma como quiera que no dio cumplimiento al auto No. 2003 de fecha 1° de noviembre de 2022, notificado por Estado 190 del 2 de noviembre de 2022, este despacho judicial procederá a rechazar la demanda de conformidad con el art. 90 del Código General del Proceso. En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVANSE** a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 198 DE HOY 18 DE
NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretario.

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **62c1729fb9b3aef9fc4167115a3e166765f840a0be39beba121e518a7bf020f7**

Documento generado en 17/11/2022 03:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>